

LICITACION C/116

RUTA Nº 8

Tramo 415km200 – 427km000

Noviembre 2018



1. INDICE

1.	INDIC	E	1
1.	Objeto	de la obra	2
2.	Aspec	tos principales de la obra	2
3.	Proced	dimientos a utilizar para el manejo ambiental	3
	3.1.	Canteras	3
	3.2.	Ejecución de la obra	3
4.	Gestić	on ambiental	<i>6</i>
	4.1.	Obrador y Servicios para el personal	<i>6</i>
	4.2.	Control de combustible	7
	4.3.	Aspectos ambientales identificados	7
5.	Gestić	on de la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores	9
6.	Plan o	le pago del rubro "recuperación ambiental "	10



1. OBJETO DE LA OBRA

La obra comprende la rehabilitación Rehabilitación de pavimento de Ruta 8; tramo 415+200 – 427k000, en el Departamento de Cerro Largo.

En la obra trabajaran, en el momento de mayor actividad, unos 50 funcionarios, los cuales serán alojados en casas alquiladas en la zona y el resto será gente local.

El personal que trabaja en Obra se registra en las planillas de pago de aportes al BPS, que mensualmente se entregan al Gerente de la Obra para su contralor por parte de la Administración, la cantidad exacta de funcionarios afectados a la obra se detallarán en los Informes trimestrales de gestión ambiental.

El equipo afectado a la obra es variable de acuerdo al avance de la misma, y las unidades que en algún momento estarán trabajando en obra están incluidas en la lista de equipo afectado a la obra que se detallarán en los Informes trimestrales de gestión ambiental.

Subcontratos:

- DIFRA: empresa de la zona, entradas particulares de hormigón
- BORDONIX: señalización de obra

2. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA OBRA

Las etapas son:

- Recargo granular
- Estabilizado en sitio con cemento portland e imprimación
- Ejecución de tratamiento bituminoso doble



3. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR PARA EL MANEJO AMBIENTAL

3.1. CANTERAS

A) Cantera de piedra para triturar

Piedra: los agregados pétreos triturados provienen de la cantera de Vieyto, ubicada en el Padrón N° 13022 de la 10ma Sección Castastral del departamento de Cerro Largo. Dicha cantera ya cuenta en DINAMA con la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, Resolución Ministerial 11/2016 (07/01/2016) adjunto, esta refiere a la Resolución Ministerial 401/2015 y a la Resolución Ministerial 630/2015 (adjunto ambas). *ANEXO 1*

B) Tosca

Este material proviene de la cantera de tosca cuyos padrones afectados son nº 12.925 (parcial) y nº 14.003 (parcial) de la 5ta sección catastral del Departamento de Cerro Largo que cuenta en DINAMA con la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, Resolución Ministerial 473/2018.

ANEXO 2

También cuenta con Resolución Ministerial 2018-10-3-0000880 "Inclusión en Intevnario de canteras de obras públicas"

ANEXO 3

3.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.2.1. Recargo granular



Se realizará recargo con material proveniente de la cantera de tosca promoviendo el uso adecuando del árido, evitando dejar material en la faja.

Los materiales pétreos necesarios son traídos en camiones abiertos.

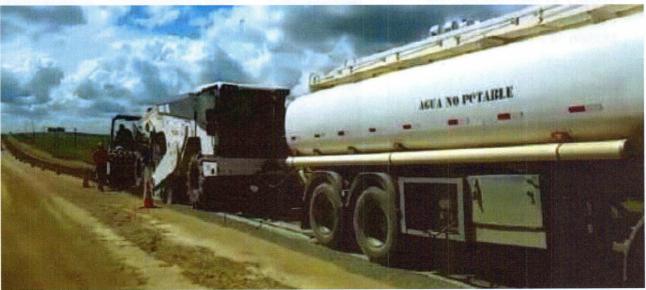


3.2.2. Reciclado de Pavimentos

Grupo Recilado de pavimentos con cemento portland, los equipos que intervienen en la misma son:

- Camión regador de cemento portland (dosifica con la última tecnología con balanzas)
- Recicladora WR2400 Wirgten de última tecnología
- Cisterna de agua de 25000 litros, enganchada por medio de una lanza con la recicladora.
- Detrás de la recicladora se encuentra el siguiente tren de máquinas, compactador pata de cabra, compactador liso, motoniveladora, compactador liso, y compactador neumático.





Se controla visualmente la emisión de material particulado (cemento portland) evitando trabajar días con mucho viento.

Se coloca cartelería previa a la zona de obra advirtiendo sobre la presencia de portlad suelto.



3.2.3. Tratamiento Bituminoso



Los riegos asfálticos son cargados y distribuidos en camiones específicos para ese trabajo, el chofer registra el consumo y las progresivas donde se aplica.



La piedra proviene de la cantera de Vieyto y es colocada con una gravilladora autopropulsada

Modelo 14 FT marca Etnyre.



3.2.4. Generalidades

El suelo pasto extraído de la zona donde se ejecute terraplén o desmonte será depositado a los costados de las obras, para cubrir los taludes una vez terminadas las obras de suelos. Se rellenaran con suelo vegetal los huecos dejados por tocones y raíces de árboles extraídos, alisándose el terreno afectado.

La madera de los árboles será procesada en aserraderos, y los tocones dispuestos en la cantera a utilizar para extracción de tosca y roca, donde existe un vertedero habilitado para depositar residuos

Construcción de entradas particulares: Se excavara el terreno natural para llegar a cota de zampeado, depositándose el material excavado al lado de la alcantarilla para luego utilizarlo en los terraplenes que la cubrirán.

En todos los lugares donde se deba excavar para extraer suelos destinados a la ejecución de la obra, luego de terminado el trabajo, la excavación se perfilara de manera de garantizar el libre



escurrimiento del agua de lluvia sin que se produzcan acumulaciones o erosiones, y de forma que la conformación del terreno sea estéticamente aceptable. En las superficies de taludes, contra taludes y otras zonas de excavación, se colocara tapiz de recubrimiento de suelo vegetal, proveniente del material retirado al comienzo de los trabajos En los lugares donde se detecte emisión de material particulado sobre todo en tiempo seco, se dotara al personal de protección respiratoria contra material particulado.

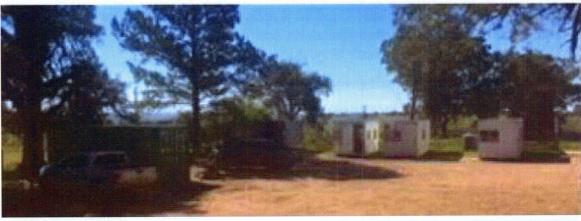
Se recogerán diariamente o se llevaran al campamento los residuos domésticos y especiales, donde serán dispuestos como se explicó.

En todos los lugares de trabajo en el frente de obra, se cumplirán con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las disposiciones en vigencia, ya sean Nacionales, Departamentales o emanadas de los recaudos del Contrato. En especial se debe cumplir lo dispuesto por el Decreto 89/1995.

4. GESTIÓN AMBIENTAL

4.1. OBRADOR Y SERVICIOS PARA EL PERSONAL

Ubicado en el kilómetro 424,500 de la Ruta 8, arrendatario Martín Uría. Se realiza mejoras de entoscado y pozo negro impermeable, que quedarán en el predio por solicitud del arrendatario. En el campamento cuenta con contenedores con fines para: oficinas de CVC y Vialidad, servicios higiénicos (fijos y baños químicos), laboratorio y depósito de herramientas







Los residuos sólidos domésticos se almacenarán en tanques de 200 litros los cuales serán llevados al Paraje Bella Vista donde serán recogidos por el recolector Municipal.

El campamento cuenta con energía eléctrica provista por UTE y agua no potable para los baños y comedor. También cuenta con conexión a Internet de Banda Ancha inalámbrico.

4.2. CONTROL DE COMBUSTIBLE

El personal de mantenimiento recorre diariamente todas las obras de manera de acceder a todos los equipos de la empresa que requieran combustible.

Para realizar dichas tareas debe utilizar guantes para evitar contacto directo de sus manos con el combustible y/o aceites. Pudiendo utilizar guantes descartables de Nitrilo o guantes de Neopreno, en caso de utilizar el descartable una vez finalizada la jornada debe descartarlos en recipiente rotulado "Residuos Peligrosos".

Para la carga se intenta colocar el camión distribuidor a una distancia cómoda de trabajo evitando que la manguera esté tirante.

En todas las máquinas se llena el tanque de combustible con especial atención de no sobrepasar un nivel adecuado para evitar derrames.

Si se detectan filtraciones o fallas en el sistema de carga se debe detener inmediatamente la operación. Para retomar la operación, realizar una revisión a todos los mecanismos y recoger el derrame con arena.

En caso que ocurra derrames de combustible en el suelo son recogidos con arena y se debe remover totalmente el suelo afectado. Se recolectan la arena y el suelo contaminado que son transportados en la bandeja y desechados en el recipiente rotulado "Residuos Peligrosos".

Diariamente el maquinista chequea niveles de aceite, agua y aire y el personal de mantenimiento suministra aquellos que el maquinista le indique.

Mensualmente se realiza un análisis del consumo de cada máquina.

4.3. ASPECTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

SECTOR	TAREA	ASPECTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO	
OBRADOR PRINCIPAL	Funcionamiento del obrador	Consumo de combustible	
OBRADOR PRINCIPAL	y laboratorio	Gestión de residuos peligrosos	
	Funcionamiento de	Consumo de combustible	
	maquinaria	Polución sonora	
FRENTES DE OBRA		Consumo cemento portiand	
FREINTES DE OBRA	Reciclado de pavimentos	Consumo de combustible	
		Emisión MP	
	Explotación de cantera	Consumo de áridos	
BAÑOS, VESTUARIO Y COMEDOR	Uso de baños, vestuarios y comedor	Gestión de residuos	



4.3.1. Monitoreo de variables ambientales

	0	BRADOR PRINCIPAL		
TAREA	ASP. AMBIENTAL SIGNIFICATIVO	CONTROL	REGISTRO	FRECUENCIA
Funcionamiento del obrador y laboratorio	Consumo de combustible	Litros/hora	Sis. Web combustibles	Reg. Diario, control mensual
granica de la companya del companya del companya de la companya de	Gestión de residuos peligrosos	Proveedores habilitados Cantidad de residuos generados	Habilitaciones Remitos de entrega	Anual Cada vez que se retiran

		RENTES DE OBRA		- WOLFE CONTROL
TAREA	ASP. AMBIENTAL SIGNIFICATIVO	CONTROL	REGISTRO	FRECUENCIA
Funcionamiento	Consumo de combustible	Litros/hora	Sis. Web combustibles	Reg. Diario, control mensual
de maquinaria,	Polución sonora	medición de ruido	planilla de ruido	anual
	Consumo áridos pétreos	% de pérdida	planillas obra	mensual
Explotación de cantera	Generación de ruido	medición de ruido	planilla de ruido	anual
in the second	Consumo cemento portland	diferencia respecto a la dosificación ideal	planillas obra	mensual
Reciclado de pavimentos	Consumo de combustible	Litros/hora	Sis. Web combustibles	Reg. Diario, control mensual
	Emisión MP	verificación visual dependiendo del viento		diario
Baños, vestuario y comedor	Gestión de residuos	Proveedores habilitados Cantidad de residuos generados	Habilitaciones Remitos de entrega	Anual Cada vez que se retiran



4.3.2. Gestión de Residuos

Residuos domésticos: en volquetas de la zona Baños químicos y pozo negro: empresa El Raval

Respecto a los materiales peligrosos desechados se efectúa el tratamiento que se detalla a continuación:

Aceite usado: Es el producto del cambio de aceite de las máquinas, es depositado en tanques cerrados y una vez llenos son levantados por Petrobras que lo traslada al horno de cementos Artigas en Minas y procede al quemado del mismo. Estos tanques se depositan sobre un contrapiso de hormigón con murete para evitar el desparramo ante eventuales derrames. También existen depósitos acondicionados para ello dentro del Campamento.

Baterías: Se entregan al vendedor de baterías (RASA) para su reciclaje.

Maderas: los restos de madera se utilizan para hacer asado o fogones para los serenos.

Cubiertas: Las cubiertas viejas se entregan a GENEU.

Lavado de maquinaria: La empresa no acostumbra a lavar maquinaria.

5. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES

En todos los lugares de trabajo, se cumplirán con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las disposiciones en vigencia, ya sean Nacionales, Departamentales o emanadas de los recaudos del Contrato.

En especial se debe cumplir lo dispuesto por la Ley 5032 del año 1914, que es la "Ley madre " en la materia; el Decreto 89/1995 especifico del sector de la construcción, y el decreto 103/1996 que regula los dispositivos de protección personal y las medidas de protección para el uso de maquinaria.

No se hace mención específica de contenido y ubicación de botiquines, ni se enumeran las medidas de protección personal por cargo, ni las medidas de seguridad tales como contar con extinguidores en máquinas, vehículos y dependencias de la Empresa La Empresa asume formalmente el compromiso de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, y en las Leyes y Decretos mencionados se explicita al detalle las características y uso de los elementos mencionados.

Se cumplirá también con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y máquinas.

La Gestión de la Seguridad y salud ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión:

1er escalón.- El delegado de seguridad en obra, quien diariamente velara por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.

2º escalón.- El Ing. Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad en obra y sus propias constataciones.- Debe además instrumentar todas las sugerencias del técnico Prevencionista.



3er escalón.- Es el técnico prevencionista, el especialista en seguridad y salud ocupacional, quien deberá concurrir a la obra al menos 1 vez a la semana, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente en obra.

La Empresa asume el compromiso de cumplir cabalmente con los Decretos 89/995 del 21 de febrero de 1995, 103/996 del 20 de marzo de 1996, 53/996 del 14 de febrero de 1996, y 82/996 del 7 de marzo de 1996.

6. PLAN DE PAGO DEL RUBRO "RECUPERACIÓN AMBIENTAL"

Se pagará en el mes que se realice el certificado de obra el 50% del rubro.

El 50% restante - tal como lo indica el Pliego - se pagara cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Se haya recibido provisoriamente la totalidad de las obras contratadas
- 2) Se haya cumplido totalmente el Plan de Restauración Ambiental de obra que se presentará oportunamente.

Ing Valentín Gamarra
Director de obra



TATHER BARRETTERS OF BUILDING

The property of the control of the c

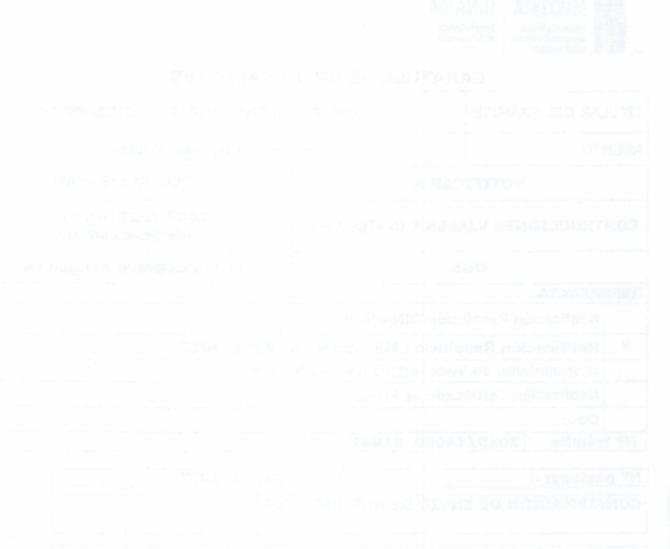
TO JAN M BROWN A IN CROSS A THE COURT OF THE COURT OF THE PROPERTY OF THE PRO

And an efficiency and the second of the seco

The same as a second control of the control of the

a parase in a sixty

ANEXO 1



291707104511



DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	CONTRUCC	ONES VIALES Y CIVILES S.A.
ASUNTO	Amplia	ción de AAP Y AAO
NOTIFICAR	Α.	Nº TEL/FAX/E-MAIL
CONTRUCCIONES VIALES	Y CIVILES S.A.	2603 7513 int. 87 tania@cvc.com.uy
DGS		acuerdos@mvotma.gub.uy
REFERENCIA		
Notificación Resolución	DINAMA Nº	
* Notificación Resoluc	ión Ministerial Nº	1106/2017
. Otorgamiento de Vista	(art.75 Decreto 500,	/991)
Notificación Certificad	de Proyecto .	·
Otro:		
Nº trámite 2015/140	00/01947	

Nº páginas: 4	Fecha: 31/07/201	7
CONFIRMACIÓN DE	ENVIO DE NOTIFICACIÓN:	` .
OBSERVACIONES:		
ELABORADO POR: CAROLINA LEMA	NOTIFICADO POR: CAROLINA LEMA	

TEL: 2917 07. 10 int. 5607/3055 FAX: 4511.

291707104511



Exper 2015/01947

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

B.N. 1106/2017

Montevideo, 27 JUL 2017

VISTO: la solicitud de ampliación presentada por CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., respecto de la autorización concedida per Resolución Ministerial Nº 401/2015, de 10 de abril de 2015 (Exp. 2015/14000/01947);

RESULTANDO: I) que dicha Resolución, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 630/2015, de 9 de junio de 2015, otrogó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a YACH ROBERT VIEYTO, respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón Nº 13.022, de la 10º Sección Catastral, paraje Arbolito, del departamento de Cerro Largo y que había sido clasificado en la categoría "A" del artículo so del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (EIA/AA);

II) que por Resolución Ministerial Nº 11/2016, de 7 de enero de 2016, se modificó la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación antes referidas, sustituyendose la titularidad de las mismas a favor de CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES 5.A., asumiendo todos los compromisos emergentes de su tramitación, quedando obligada a dar estricto cumplimiento a las condiciones contenidas en las citadas autorizaciones:

ETI) que la ampliación del proyecto consistiria en la extracción de 138,000 mº de balasto en el plazo de los 3 años, en un área efectiva de unas 3 hectáreas, y solicitando la autorización para el uso de explosivos dada la tenacidad del balasto;

IV) que por informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 3 de julio de 2017, se entendió que la ejecución de la ampliación solicitada sólo podría generar impactos ambientales negativos no significativos, por lo que hubiere sido considerada de acuerdo con el literal a) del artículo 5º del Decreto Nº 349/005 (Categoría "A"), sugiriendo aprobar la misma;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere proceder según lo indicado por la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, aprobando la ampliación solicitada, sujeto a las condiciones que se indicarán; ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16,466, de 19 de enero de 1994 y el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.- Amplíase la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, otorgada por Resolución Ministerial Nº 401/2015 de 10 de abril de 2015 y modificadas por las Resoluciones Ministeriales Nº 630/2015 de 9 de junio de 2015 y 11/2016 de 7 de enero de 2016, a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., RUT Nº 210180530011, respecto de su proyecto de extracción de balasto a realizarse en el padrón 13.022, de la 10ª Sección Catastral, paraje Arbolito, del departamento de Cerro Largo.-
- 2º.- La autorización referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación.-
- 3º.- La Autorización Ambiental de Operación queda limitada al plazo de 3 (tres) años, contados a partir del inicio de los trabajos



de extracción, para un volumen de extracción para la cantera de 138.000 m³.-

49.- Esta resolición se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perfuido de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.-

5º,- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta à la Dirección General de Secretaria, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Cerro Largo y cumplido, siga a la División Evaluación de Impacto Ambiental, a sus efectos.-

Arq. Enelda de León: Ministre de Vivienda. Didesiamento Territorial



3871

2017-10-3-0000392

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Montevideo, 17 ABR 2017

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 09 de marzo de 2016 el indicado yacimiento de balasto, fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dichos materiales para los trabajos en Ruta Nº8 Treinta y Tres – Melo, tramo I: 310km000-338km000 y Ruta Nº8 Treinta y Tres – Melo, tramo II: 366km000-393km100, en el marco de las Licitaciones Nos. 33 y 34/2014, ejecutados por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A..-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.

4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º Autorízase la ampliación de destino, del yacimiento de balasto ubicado en el
padrón Nº13.022 (parte), de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Cerro
Largo, propiedad del Sr. Yach Robert Vieyto
2º Autorízase la extracción del material correspondiente, cuyo volumen estimado
es de 138.000m3, en un área de explotación de 13hás. 7443m², para su utilización
en las obras de Rehabilitación y ensanche de plataforma Ruta Nº8, tramo
338km000-366km000, ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES
Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación NºC/70 contratada por la
Corporación Vial del Uruguay S.A.,
3° Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa,
deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de
Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por
el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de
conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005
4° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás
efectos,

Presidente de la República Periodo 2015 - 2020

ANEXO 2

Exchange of the contents of the contents of projections of being on all proportions of Cares (Cares of Cares of Cares of the Cares of Cares of the Cares of Cares of the Cares of the Cares of Cares of the Cares of Cares of the Cares of the

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	MÁR	GENES DEL RÍO S.A.
ASUNTO	RENOVACIÓN DE AU OPERACIÓN	TORIZACIÓN AMBIENTAL DE
NOTIF	ICAR A	N° TEL/FAX/E-MAIL
MÁRGENES DEL RÍO	S.A.	kgoficina@gmail.com
		2705 8809
		099 291 539
is the result of the second of		15 de sensie de 20
REFERENCIA		
Notificación Reso	lución DINAMA Nº	NOS II
* Notificación Re	solución Ministerial N	°1707/2016
Otorgamiento de	Vista (art.75 Decreto 50	00/991)
Notificación Certi	ficado de Proyecto	
Otro:		
Nº trámite 2016	14000/07453	

Nº páginas: 6	Fecha: 25/11/2	016
CONFIRMACIÓN DE E	NVIO DE NOTIFICACIÓN:	***************************************
OBSERVACIONES:		station.
ELABORADO POR: MICAELA GIMÉNEZ	NOTIFICADO POR: MICAELA GIMÉNEZ	of norman

TEL:	2917 07	10 int.	5607/3055	FAX: 4511
	~~ ~=			



Expte. 2016/07453



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1707/2016

Montevideo, 2 2 NOV 2016

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por MÁRGENES DEL RÍO S.A., respecto de su Planta de Tratamiento de Residuos, ubicada en el padrón Nº 43.085, de la 13ª Sección Judicial, del departamento de Montevideo, Parque Tecnológico Industrial del Cerro (Exp. 2016/14000/07453);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 822/2011 de 15 de agosto de 2011, se otorgó Autorización Ambiental Previa a la interesada, para la referida Planta (Exp. 2010/14000/02788);

II) que por Resolución Ministerial Nº 1501/2013 de 28 de octubre de 2013, se concedió la Autorización Ambiental de Operación a MÁRGENES DEL RÍO S.A. para su Planta de Tratamiento de Residuos (Exp. 2012/14000/12941);

III) que el 3 de mayo de 2016 se presentó la renovación de Autorización Ambiental de Operación para la referida Planta;

IV) que según se desprende del informe del Departamento de Control de Cadenas Productivas, de 14 de octubre de 2016, sugiere conceder la autorización solicitada excepto para el proceso de tratamiento de tubos y lámparas con mercurio, sujeta a las condiciones que se expresan en el mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005, ya que se ha presentado el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado y se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental de Operación;

V) que el Área Control y Desempeño en Ambiental, en mérito de lo informado por el Departamento de Control de Cadenas Productivas sugiere conceder la renovación de Autorización Ambiental de Operación;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

 II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Industriales fue aprobado por Resolución de la Dirección Nacional de Medio Ambiente Nº 0189/16 de 9 de junio de 2016;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005 de 21 de setlembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a MÁRGENES DEL RÍO S.A. (RUT 216072360010), respecto de su Planta, ubicada en el padrón Nº 43.085, de la 13ª Sección Judicial, del departamento de Montevideo, Parque Tecnológico Industrial del Cerro, respecto del tratamiento de residuos mediante los procesos: Destilación de solventes, Lavado de sólidos contaminados (trapos, guantes y estopas), Destrucción de aerosoles, Recepción de detergentes como materia prima (a excepción de los que contengan nonil fenol etoxilado), Servicios



de laboratorio, Acondicionamiento y envío a circuito de disposición final de los residuos de alimentos vencidos o fuera de especificación, materias primas de la industria alimenticia vencidas o fuera de especificación y residuos de plástico, cartón y metal, Tratamiento de agua contaminada con aceite o hidrocarburos, Tratamiento de filtros de aceite y Destilación de gasoil e hidrocarburos.

- 2°.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:
- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, Autorización Ambiental de Operación, Plan de Gestión Ambiental de Operación, y con la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) La Interesada deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente:
- i. Monitoreo de COVs y material particulado en la zona de destilación, con una frecuencia anual.
- ii. Análisis de lixiviado para los parámetros del Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013 (metales y ecotoxicidad) y análisis de Hidrocarburos, en barros de lavado y borra de destilado, previo a su disposición final.
- lii. Emisiones de ruído en el ambiente, medidos según "Guía par la medición de niveles de presión sonora en inmisión", con una frecuencia anual. Los niveles objeto de inmisión de ruído en exteriores serán: 70 dBA diurno, y 60 dBA nocturno, sin considerar ruído de tránsito. Los mismos serán medidos en LAfeq.

- c) Todos los monitoreos y análisis, deberán ser realizados por un laboratorio de la Red de Laboratorios Ambientales de Uruguay (rlau) y deben entregarse a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, los resultados de análisis originales.
- d) La interesada podrá incorporar el tratamiento de residuos Categoría II, siempre ello lo informe con una antelación mínima y por escrito de 60 días corridos, con el fin de poner en conocimiento a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y siempre que dichos residuos Categoría II no generen nuevos y diferentes impactos a los analizados bajo la Autorización Ambiental Previa.
- e) Deberá gestionar los residuos sólidos generados de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Industriales, aprobado por Resolución de la Dirección Nacional Nº 0189/2016, de 9 de junio de 2016, e incluír en dicho Plan la gestión de los residuos que se generarán cuando se realice el tratamiento de las nuevas corrientes de residuos.
- f) Se deberá mantener a disposición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, los documentos y registros que aseguren el control y monitoreo de la operación, así como la trazabilidad de los residuos a gestionar.
- g) Toda modificación significativa del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis.-
- 3º.- Prevéngase a la interesada que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.



4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-

Arti Enalda de Loón Amilistra de Vivienda Grussamiento Tendenial



PUDSA/COMO/LGC 0052/2016

Montevideo, 22 de Junio de 2016

Sres. C.V.C. Eduardo J. Couture 6684 Presente

At. Verónica Mora

Asunto: Disposición de aceite usado

Referencia: Procedimiento de Disposición aceite usado

De nuestra mayor consideración,

Por intermedio de la presente y ante su inquietud sobre la recolección de aceites usados que realiza Petrobras Uruguay Distribución S.A., le informamos que los mismos son dispuestos mediante la quema en el horno cementero de Cementos Artigas S.A. en su planta de Minas.

El proceso de recolección desde los lugares donde se origina el lubricante usado (estaciones de servicio, industrias, talleres, transportistas, etc.), almacenaje intermedio, transporte y entrega a la cementera es supervisado por Petrobras. Ferralur Ltda. es una de las empresas que realiza la recolección en empresas sitas en Montevideo o zonas aledañas y acopia el aceite usado hasta completar un tanque de aproximadamente 28.000 litros. Luego de completado el batch, análisis de laboratorio de por medio para verificar cumplimiento de la reglamentación de DINAMA y de Cementos Artigas, el mismo se entrega en la planta de Minas. De esta manera, dicho proceso cuenta con un sistema de muestreo, trazabilidad y autorización de las partidas a enviar a la cementera.

Este método de disposición, mediante el cual los lubricantes son quemados a muy altas temperaturas es ampliamente utilizado internacionalmente por sus bondades en cuanto al cuidado del medio ambiente y a la salud.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta o dato adicional que pueda usted necesitar al respecto.

Sin otro particular los saluda muy atentamente.

Maria Cecilia Corallo Porley

Asesor Comercial

PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCIÓN S.A. San Fructuoso 927 - C.P. 11.800
Tel (598) 2 200 99 20- Fax int. 5103 www.petrobras.com



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PARA FABRICANTES Y O IMPORTADORES DE BATERIAS DE PLOMO - ACIDO

(Art. 17 del Decreto 373/003 do 10 de settembre de 2003)

√ de REGISTRO	14/004/37303/03/014

Clade Montevideo Paparamento Montevideo GE 11.8 clade Montevideo Paparamento Montevideo Montevideo GE 11.8 clade Montevideo Paparamento Montevideo GE 11.8 clade Montevideo Paparamento Montevideo GE 11.8 clade Montevideo Paparamen		social RA S.A.		
2203 4449 Fa	Domicilo const	Eudo palarnollistaciones /	Agraciada 2710 al 2720	
Sociedad Anónima 210 150 690 010 Direction del Planta voldeposito Agraciada 2734 Curacti Positidad Montevideo Departamento Montevideo Giri 11.8 2203 4449		Market and the second s		GES 11.8
Direction del Planta volueposito Agraciada 2734 Circal Planta Volueposito Montevideo Gilla 11.8 2203 1623 Section policial 8° Section policial 6° Padrones Section policial Rural Virbana Virbana Rural Responsable de La Información ante el myotma Nombre Carispresentante Carlos Enrique Banquero Rodríguez Gadula de Jantidad 1.024,881-8 Grape eserrones Info@rasa.com.uy	The state of the s		2200 1020	
Direction de la Planta von Depositió Agraciada 2734 Christal Control Montevideo Departamento Montevideo Se 11.8 2203 4449 2203 1623 Section policial 8° Section policial 6° Padiones Suburbana Suburbana Rural RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ANTE EL MYCTMA Nombre Carispiesontante Carlos Enrique Banquero Rodríguez Cados Enrique Banquero Rodríguez Cados Enrique Banquero Rodríguez Gange electronice info@rasa.com.uy	20319737373737	The state of the s	na	
Montevideo 2203 4449 2203 1623 Section policial: 8° Pediones 54601 Urbana Responsable de La Información ante el myotma Nomore Ceuropiesentante: Carlos Enrique Banquero Rodríguez Cados Enrique Banquero Rodríguez Cados eserrontes info@rasa.com.uy		The state of the s		
Montevideo Jesatamento Montevideo 2203 4449 Jesatamento Montevideo 2203 1623 Section policial: 6a Paticina Urbana Responsable de La Información ante el myotma Responsable de La Información ante el m	Diecelonice	Planta vio Dendello Ag	raciada 2734	
2203 4449 Section fudicial 8a Section policial 6a Cadones Responsable de La Información ante el myotma 1.024.881-8 Carlos enrique Banquero Rodríguez Carlos enrique Banquero Rodríguez info@rasa.com.uy	Charlet Virginia		Depaitamento Montevideo	GH 11.8
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ANTE EL MVCTMA Responsable De La Info			元本共产 2203 1623	. 110
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ANTE EL MVOTMA Nombre del application Carlos Enrique Banquero Rodríguez Cadula del dentidad 1.024.881-8 US per electronica info@rasa.com.uy				6 ³
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ANTE EL MVOTMA Nombre del Episemitaria Carlos Enrique Banquero Rodríguez Gadula de Identidad 1.024.881-8 Consenerronico info@rasa.com.uy	Padrones 1	CIANE MAIN		
	Nombre deliren Gadule de iden	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MV ue Banquero Rodríguez	THE STATE OF THE S
	Compre Cerrapi Godule de ident Consonections	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MV ue Banquero Rodríguez	THAT STORE
	Carso en la control Carso en la control contro	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
inscripta ante esta Dirección Nacional como Importador y/o Fabricante de baterías plomo - ácio	Carso en la chip	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
	Gadule de de minute de la composition del composition de la composition del composition de la composit	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
inscripta ante esta Dirección Nacional como Importador y/o Fabricante de baterías plomo - ácio Fecha: 21/02/2011	Gadule de de minute de la composition del composition de la composition del composition de la composit	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
Fecha: 21/02/2011	Calco e da ample Calco	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
	Calco e da ample Calco	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
Fecha: 21/02/2011 Firma: 21/02/2011	Calco e de respondente de la División Con inscripta ante es Fecha:	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MVO ue Banquero Rodríguez om.uy	OTMA
Fecha: 21/02/2011	Calcolore de respondente de la companya de la compa	SPONSABLE DE LA I	NFORMACIÓN ANTE EL MV o ue Banquero Rodríguez em,uy	OTMA

20 de junio de 2016

MVOTMA DINAMA División Control Ambiental

El Decreto 373/003 responsabiliza de la correcta gestión de los acumuladores eléctricos plomo-ácido en desuso o a ser desechados a fabricantes, importadores, distribuidoras y usuarios finales.

En un compromiso mutuo entre partes, Juan J. Radesca S.A. (con registro ante DINAMA 14/004/37303/03/016) ofrece servicio de disposición final en correctas condiciones de cuidado ambiental a las baterias desechadas por la empresa adherente RA S.A., con RUT 210150690010 y domicilio en Agraciada 2720, la cual se compromete a actuar dentro del marco legal y de las normativas del Plan Maestro elaborado por Juan J. Radesca S.A. (R.M. 218/2004 dei MVOTMA).

Las antedichas baterias se recibirán en lugar acordado entre partes, entregándose comprobante de recepción.

Se firma de conformidad.

Cr. Carlos Banquero

...lalon Administración

Recibide.



Melo, 20 de Junio 2017

A quien corresponda

Por este medio se deja constancia que la Dirección de Medio Ambiente autoriza a la Barométrica "El Raval" a desagotar en el vertedero de la Pedrera residuos de desechos de baños químicos, esto será debidamente controlado por el encargado del vertedero.

Esta autorización es válida hasta 28 de Diciembre.

Sin otro particular, atentamente.

CASTON NAMAR Director de Medio Ambiento

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DI	LAR DEL TRÁMITE CONSTR		RUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A AAP Y AAO	
ASUNTO				
	NOTIFICAR A		Nº TEL/FAX/E-MAIL	
CONSTRUC	CCIONES VIALES S.A.	Y CIVILES	agt@cvc.com.uy carlos.amorin@eia.com.uy	
DIRECCIÓ	N GENERAL DE S	SECRETARÍA	acuerdos@mvotma.gub.uy	
REFERENC	CIA			
Notifi	cación Resolución	DINAMA Nº	searchers lab 53	
* Notif	ficación Resolución Ministerial Nº 473/2018			
Otorg	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)			
Notifi	cación Certificado	de Proyecto	1	
Otro:			III et edestación	
Nº trámit	e 2017/1400	0/021753		

Nº páginas: 5	Fecha: 24/04/2018	
CONFIRMACIÓN DE	ENVIO DE NOTIFICACIÓN:	
OBSERVACIONES:	The second secon	
ELABORADO POR: JUAN RIBEIRO	NOTIFICADO POR: JUAN RIBEIRO	

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055

FO-DA-29-07

FAX: 4511



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M.473/2018

Montevideo, 19 ABR 2018

VISTO: la comunicación realizada por CONTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca para obra pública, ubicado en los Padrones Nº 12.925 (parte) y 14.003 (parte), en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo (Exp. 2017/14000/021753);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 19 de diciembre de 2017, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental realizó solicitudes de información complementaria el 21 de diciembre de 2017 y el 19 de febrero de 2018, las que fueron contestadas por la interesada el 2 de febrero y 21 de febrero de 2018 respectivamente;

III) que según surge del Informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 27 de febrero de 2018 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa,

según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse Igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a CONTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.018053.0011, para su proyecto de extracción de tosca para obra pública, ubicado en los Padrones Nº 12.925 (parte) y 14.003 (parte), en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.-
- 2º.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:
- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
- b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.



- c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha de Inicio de la ejecución del proyecto.
- d) Toda vez que se realice traslego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- e) En el caso que se generen residuos categoría I, sólidos o líquidos, los mismos, al igual que los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado, cumpliendo con lo establecido por el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013.
- f) Dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizadas las actividades del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.-
- 3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y para la extracción de hasta 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) de maţerial medido en banco.-
- 4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o

autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación del interesado. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

Arq. Eneida de León Ministra de Vivienda, Ordenantiento Territorial y Medio Ambiente many are unlikely of the late of the late

teg care ting in our result of the control of the state o

tograd post color of the second of the color of

ried to this

And the second second



2018-10-3-0000880

cm.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Montevideo, 11 JUN 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en los padrones Nos.12.925 (parte) y 14.003 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras "Rehabilitación de Ruta 8, tramo: Melo - Aceguá", a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/70, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..----II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código

1

1/2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 3.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----
- 4.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional



de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la notificación de los interesados y demás efectos.---

TABARÉ VÁZQUEZ

regriorito de la República

Periodo 2015 - 2020

Transporte y des World de Transporte y deres Espisade,

Galandor prop